

O/N. 2030
F 32

46438

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



Fortalecimiento del Sistema de
Administración Financiera de la Provincia de
Jujuy

Informe Final

Contrato de Obra Expte Nro 8420 00 01

Federar

ÍNDICE

1 Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera de la Provincia de Jujuy	4
1.1 Consideraciones Generales	4
2 Análisis y Estructura del Clasificador Presupuestario	6
2.1 El Clasificador de Recursos, Financiamiento y Erogaciones	6
I Clasificación por Finalidades y Funciones: Criterios de apropiación	12
II Clasificación Económica: Criterios de apropiación	16
III Clasificación por objeto del gasto	20
2.2 Conclusiones Preliminares	27
2.3 Esquema de Clasificación de Erogaciones; Económica y por Objeto	29
2.4 "Proyecto de Clasificador Manual de Clasificaciones Presupuestarias Sector Público Provincial"	38
2.5 El Marco conceptual y objetivos:	38
2.6 Descripción del "Proyecto del Modelo de Clasificador"	40
3 El Proceso Presupuestario y la Ejecución del Presupuesto	47
3.1 El Presupuesto Provincial	47
3.2 El proceso presupuestario	49
3.3 La ejecución del presupuesto	50
3.4 Procedimientos seguidos para la ejecución del presupuesto	53
3.5 Modificación de Cuotas Presupuestarias	65
3.6 Otros procedimientos administrativos	68
3.7 Procedimientos Diferenciales para la Contabilización del gasto.	70
4 Información para la toma de decisiones	80
5 Relevamiento efectuado por cada dependencia:	87
5.1 Procedimientos Contaduría Provincial	87
5.2 Tesorería	88
6 Relevamiento de Procedimientos seguidos y la documentación asociada a los mismos.	89
6.1 Módulos:	91
6.2 Modulo Operativo	91
6.3 Alternativas de Registración de las Distintas etapas del Gasto	91
6.4 Normativa Vigente:	135
7 La Delimitación De Misiones y Funciones en el Marco de la LAFyC	144
8 El Sistema de Control en la LAFyC	145
8.1 Marco General	145

8.2	El sistema de control establecido en la Ley Nro 4958	146
8.3	El Control Interno	147
8.4	El Control Externo	150
8.5	La transición en la implementación del nuevo sistema de control	151
9	<i>La “Responsabilidad por la ejecución y registro del Gasto”</i>	152
10	<i>La Centralización Normativa y la Descentralización Operativa.</i>	153
11	<i>Las Misiones y Funciones de la Contaduría de la Provincia</i>	154
11.1	Modificaciones propuestas para la Contaduría Provincial	157
12	<i>Las Misiones y Funciones de la Tesorería</i>	160
12.1	Modificaciones propuestas para la Tesorería	162
13	<i>Las Misiones y Funciones de la Dirección de Presupuesto</i>	166
13.1	Propuesta de modificación de procedimientos en materia Presupuestaria	167
14	<i>Tramitación y registro de la información</i>	176
14.1	Trámite para la liquidación y el registro de Gastos en Personal	176
14.2	Trámite para el registro de gastos de fuentes propias	180
14.3	Trámite para el registro de gastos de fuentes nacionales	182
14.4	Circuito de tramitación de pagos	182
14.5	Guía de trámites a implementar	184
15	<i>El Sistema de Información para el Control Interno.</i>	193
15.1	Consideraciones Preliminares	193
15.2	Información Producida por el sistema:	194
15.3	Conclusiones:	201
15.4	Información para el Consejo Federal de Responsabilidad	201
16	<i>Propuesta de Normativa para los procedimientos</i>	208
16.1	Aprobación de la nueva Estructura orgánica de la Contaduría General de la Provincia	209
16.2	Aprobación del circuito de tramitación para el registro de gastos de fuentes propias	213
16.3	Aprobación del circuito de tramitación para el registro de gastos de fuentes nacionales	217

1 Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera de la Provincia de Jujuy

1.1 Consideraciones Generales

El clasificador presupuestario vigente es el establecido por el Decreto 15482 del año 1990. Por lo tanto, no contempla una serie de transformaciones que se han llevado a cabo en el marco de la reforma del estado y las que surgen de la evolución de las relaciones fiscales federales y que han impactado fuertemente en la estructura del gasto público y de su financiamiento.

Entre las reformas salientes se menciona:

- La sanción la Ley que establece el Sistema Integral de Administración Financiera y de Control (SIAF), donde se prevé una nueva metodología para la administración pública y para el control, que requieren mayor flujo de información.
- La implementación del sistema de información del SIAF permite contar con una herramienta que ha dotado de mayor celeridad, integración y seguridad al sistema de información que ahora permite mayores salidas de información. Para ello se requiere de un adecuado planeamiento y diseño de la bases de datos, donde el clasificador presupuestario juega un rol determinante.
- El proceso de privatización de empresas y bancos del estado ha modificado la estructura en cuanto a la participación relativa en el gasto público de la administración central y de los organismos descentralizados y autárquicos, redimensionando las funciones básicas del estado.
- La incorporación de nuevas herramientas de gestión orientadas a optimizar la aplicación del gasto público como la evaluación de proyectos, su seguimiento y control, requiere de una mayor identificación de la asignaciones de las erogaciones para posibilitar dicho seguimiento y control; y su readecuación cuando fuese necesario

- La evolución del federalismo fiscal argentino en el periodo 1990-2006 se ha caracterizado por transferencias de funciones desde del Gobierno Nacional al Provincial: educación y programas de salud, el traspaso del sistema de jubilación provincial a la órbita nacional, modificaciones al sistema de transferencia de la Ley 23.548, aparición de nuevos regímenes de transferencias, entre otros, modificando sustancialmente tanto la estructura interna del gasto público como así también las fuentes de financiamiento.
- El establecimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Ley 25.917, al que el Gobierno Provincial se encuentra adherido, le ha impuesto al conjunto de fiscos adheridos una serie de condicionamientos fiscales. Para el buen funcionamiento se prevé la generación de la información pública de manera homogénea, que posibilite su integración, agregación y comparación; así como y la medición adecuada de los parámetros establecidos en la misma.
- A los efectos de mejorar la toma de decisiones se hace necesario generar información desagregada geográficamente que permita determinar el impacto local del gasto público provincial directo y de los aportes que el mismo efectúa a los diferentes municipios.
- La metodología de cuentas nacionales: la información generada por el sector público, es una de la fuentes de datos para la elaboración de las cuentas nacionales. La actual clasificación económica formulada para las erogaciones corrientes, responde a la anterior metodología para las cuentas nacionales y ha sido reformulada a partir de 1993. Por lo tanto, se hace necesario contemplar la salida de información pública provincial en el sentido de estas modificaciones.

El Sistema de Administración Financiera tiene como objetivo regularizar la Administración Financiera y establecer los sistemas de control del Sector Público Provincial.

La Contaduría de la Provincia en consonancia a la disposición legal en vigencia y para lograr implementar los sistemas de la Ley de Administración Financiera, procuró la informatización de las actividades del sector público. Ello significó el desarrollo de nuevos procedimientos y metodología de trabajo con todas las características necesarias que permiten cumplir con los objetivos de economicidad, eficiencia, eficacia, registro, gestión, evaluación e información.

2 Análisis y Estructura del Clasificador Presupuestario

2.1 El Clasificador de Recursos, Financiamiento y Erogaciones

El clasificador presupuestario vigente es el establecido por el Decreto 15.482 del año 1990. El mismo responde a la estructura presupuestaria y de contabilidad pública tradicional. Se presentan tres rubros principales que constituyen los Recursos, el Financiamiento y las Erogaciones y dentro de ellos las siguientes aperturas:

Clasificador de Recursos, Financiamiento y Erogaciones	
I Recursos	
1	Recursos Corrientes
2	Recursos de Capital
3	Remesas de Administración Central
II Financiamiento	
1	Aportes No reintegrables
2	Aportes Reintegrables
3	Uso del Crédito
4	Adelanto a proveedores efectuados en ejercicios anteriores.
III Clasificador de Erogaciones	
I	Clasificación por finalidades y Funciones

- II Clasificación Económica
- III Clasificación por Objeto del Gasto

2.1.1 Recursos

En este rubro se distinguen los Recursos Corrientes, los de Capital y las Remesas de Administración Central.

1. **Recursos Corrientes:** son los recursos que el sector público provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, contribuciones especiales, rentas del patrimonio, de los regímenes de coparticipación y de regalías.

Se consideran:

- 1.1. **De jurisdicción provincial:** son los derivados de las leyes y normas del Estado Provincial y de las actividades que desarrollan sus organismos.

- **Recursos Tributarios:** son los derivados del poder de imposición del Estado provincial y a su vez dentro de ellos se diferencian según la fuente generadora del tributo:
 - Sobre la Producción, el consumo y las transacciones: abarca los que gravan a la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones, actos y contratos y operaciones de carácter oneroso.

Se incluye en este rubro el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

- Sobre el patrimonio: se incluyen los gravámenes sobre los bienes que constituyen el patrimonio y sus incrementos. Se incluye el impuesto Inmobiliario.
- Otros Recursos tributarios: en este rubro se incluyen todos los recursos tributarios que no hayan podido ser incluidos en ninguna de las dos categorías anteriores. Se consideran en este ítem los Planes Especiales de Pago y otros recursos tributarios de poca importancia recaudatoria.
- **Recursos No Tributarios:** son las tasas y contribuciones por servicios que prestan los organismos integrantes del sector público, contribuciones especiales, regalías, ventas de bienes que no integran su activo fijo y rentas de su patrimonio.
 - Tasas y Tarifas: son las retribuciones abonadas por el usuario de un servicio a cargo del Estado Provincial, en contrapartida de éste.

Este rubro en el presupuesto 2006, contabiliza 20 renglones: se incluyen las tasas por uso de agua, por servicios aeronáuticos, los del Registro Civil, Derecho de energía, entre otros.

- Rentas y Utilidades: son los recursos percibidos en carácter de intereses por préstamos otorgados por el Estado Provincial y sus Organismos al sector público o privado. Rentas provenientes de inversiones en títulos valores públicos, colocaciones financieras, diferencias de cotización, inversiones en empresas mixtas o privadas, rentas patrimoniales y/o regalías y utilidades de juegos de azar.

Se incluyen en este rubro los Derechos por Explotación Minera, Fondos de Actividades Agrícolas ganaderas, entre otros.

- o Aportes del presupuesto de operación al presupuesto de funcionamiento: son recursos del presupuesto de operación necesarios para financiar el presupuesto de funcionamiento de aquellos organismos que, por las características de los servicios que prestan, sus presupuestos operativos no integran el presupuesto general de la Administración Central.
- o Otros Recursos No tributarios: se incluyen aquellos recursos no tributarios que no pueden ser clasificados en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente. Se incluyen aquí, los servicios adicionales realizados por la policía provincial, multas cobradas por la policía y el Fondo para el deporte, entre otros.

1.2. **De jurisdicción Nacional**: son los provenientes de regímenes de coparticipación de tributos y regalías establecidos por las leyes del Gobierno de la Nación y regalías.

1.1.1. Régimen de Coparticipación Federal: Recursos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por leyes del gobierno de la Nación.

1.1.2. Fondo Para la Educación y Promoción Cooperativa: los recursos de la Ley Nro 23.548.

1.1.3. Fondo Transitorio para Financiar Desequilibrios Fiscales: Recursos Provenientes del Régimen de la Ley Nro 23.655 y sus modificatorias.

1.1.4. Regalías: Recursos provenientes de la explotación de recursos naturales de propiedad nacional.

1.1.5. Régimen De Coparticipación Vial: Recursos Provenientes de los Regímenes de coparticipación vial según el Decreto Nro 505/58, Leyes números 15.273, 15.274 y 17.597 y sus modificatorias.

2. **Recursos de Capital**: Recursos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el estado provincial.

2.1. **Reembolsos de Préstamos:** Recursos derivados de la devolución al Estado Provincial de préstamos acordados por el mismo. No deberán consignarse los recursos originados por los intereses devengados por dichos préstamos, los cuales se incluirán dentro de los recursos corrientes en la apertura correspondiente.

2.1.1. Por el sector Público: reembolso de préstamos acordados a municipalidades, empresas públicas, organismos del Estado y otras entidades públicas.

2.1.2. Por el Sector Público: reembolso de préstamos acordados a entidades privadas y personas de existencia visible.

2.2. **Ventas de Activo Fijo:** recursos derivados de la venta de bienes que integran el activo fijo estatal.

2.2.1. **Bienes Muebles:** Venta de equipos e instalaciones y otros bienes físicos inidentificables.

2.2.2. **Bines Inmuebles:** Venta de terrenos, edificios y otros bienes inmuebles.

2.2.3. **Varios:** venta de rezagos y partes de equipos no identificables.

2.2.4. **Otros recursos de capital:** recursos de capital que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

3. **Remesas de Administración Central:** Son ingresos Percibidos por la Administración Central transferidos a los organismos descentralizados cuyos recursos específicos y erogaciones figuran en el presupuesto general, ya sea como consecuencia del cumplimiento de leyes provinciales mediante las cuales se afectan determinados recursos, u originado en la necesidad de evitar que dichos entes figuren presupuestariamente con resultado negativo.

Estas son las "contribuciones figurativas" que se incluyen como recursos también en el plan de cuenta de los organismos descentralizados. Un caso es el de Dirección Provincial de Vialidad, que para su funcionamiento recibe diferentes tipos de financiamiento: sueldos del personal que se pagan desde

administración central, transferencias de recursos del tesoro provincial para financiar gasto corriente o de capital, como también transferencias recibidas desde el gobierno nacional para financiar obras o gastos corrientes. A su vez, este organismo contabiliza en su presupuesto todos estos ítems como ingresos, a los que se le suman los ingresos propios que puedan generar.

3.1. Recursos afectados a Organismos Descentralizados: Ingresos de organismos descentralizados provenientes de transferencias realizadas por la administración central en virtud de leyes locales, mediante las cuales se afectan determinados recursos provinciales (corrientes o de capital) o nacionales.

3.2. Otras remesas: transferencias realizadas por la administración Central a aquellos organismos descentralizados que con sus recursos específicos adicionados a los recursos afectados no alcanzan a financiar el total de sus afectaciones.

2.1.2 Financiamiento

Comprende a los distintos mecanismos de financiamiento presupuestario que tiene a su alcance el Estado Provincial con el objeto de cubrir total o parcialmente las necesidades derivadas de la insuficiencia de los recursos corrientes y de capital, definidos precedentemente.

- 1- Aportes no reintegrables: son los provenientes de convenios o acuerdos con el estado nacional y sus organismos dependientes y de diversos organismos del estado provincial o de las municipalidades.
- 2- Aportes reintegrables: financiamiento proveniente de acuerdos o convenios con el Estado Nacional, sus organismos dependientes u otros entes que no persigan fines de lucro, que no respondan al concepto de uso del crédito y deban ser reembolsado según se establezca en dichos convenios.

- 3- Uso del crédito: financiamiento proveniente de la emisión y colocación de títulos valores públicos en el mercado interno y externo y/o de créditos obtenidos por el estado provincial, a corto, mediano o largo plazo, ya sea a través de entidades financieras como así también de proveedores y contratistas.
- 4- Adelantos otorgados en ejercicios anteriores a proveedores y contratistas: se toman los adelantos otorgados en ejercicios anteriores al año en que se presupuesta la adquisición del bien y/o servicio o la construcción que dió origen a la efectivización del referido anticipo. Dichos adelantos fueron presupuestados en ejercicios anteriores como erogaciones. La metodología aquí aplicada responde al hecho de que la contabilidad se registra por el principio de percibido, o sea que en el ejercicio del anticipo se contabilizó el mismo como una erogación, cuando en realidad constituye un crédito.

2.1.3 Erogaciones

Para la clasificación de las erogaciones se contemplan tres grandes rubros:

- I Clasificación por finalidades y Funciones
- II Clasificación Económica
- III Clasificación por objeto del gasto

I Clasificación por Finalidades y Funciones: Criterios de apropiación

Las erogaciones clasificadas por finalidades y funciones demuestran la naturaleza de los servicios que el estado brinda a la comunidad, a la vez que permiten inferir la importancia agregada a cada uno en particular.

Los criterios a seguir en esta clasificación, para aquellas acciones de conducción, administración, control interno, apoyo, etc., de una entidad que realice actividades clasificables en más de una función, se fraccionan en lo posible para asignarlas a

Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Administración Financiera de la Provincia de Jujuy

cada una de las funciones donde la actuación es más significativa, pudiéndose prescindir de aquellas en que esta actúa escasamente.

Las actividades que comprenden más de una función que no sean fraccionables se clasificarán de la siguiente manera:

- Si la actuación significativa es en una sola función, en la misma.
- Si la actuación significativa es en dos o más funciones de una misma finalidad, en la función más relevante de aquellas, o en su defecto en la función "Sin discriminar" de esta.
- Si la actuación significativa es en funciones de distintas finalidades, en la función más preponderante de la finalidad más relevante o en su defecto en la función "Sin discriminar" de tal finalidad.

Se estipulan 9 rubros principales con solo un nivel de agregación dentro de cada uno de ellos.

Clasificación por Finalidades y Funciones

1-Administración Central

- 1- Administración Central
- 2- Control Fiscal
- 3- Legislación
- 4- Justicia
- 5- Culto
- 6- Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales.
- 7- Administración General sin discriminar.

2- Seguridad

- 1- Policía Interior
- 2- Reclusión y Corrección
- 3- Seguridad sin discriminar

3- Salud

- 1- Atención Médica
- 2- Saneamiento Ambiental
- 3- Salud sin Discriminar

4- Bienestar Social

- 1- Seguridad Social
- 2- Vivienda y urbanismo
- 3- Asistencia Social
- 4- Deportes y Recreación
- 5- Promoción Social
- 6- Bienestar Social sin Discriminar

5- Cultura y Educación

- 1- Cultura
- 2- Educación Elemental
- 3- Educación Media y Técnica
- 4- Educación Superior y Universitaria
- 5- Cultura y Educación sin Discriminar

6- Ciencia y Técnica

- 1- Capacitación y Promoción Científico Técnica
- 2- Investigación y Desarrollo
- 3- Ciencia y Técnica sin discriminar.

7- Desarrollo de la Economía

- 1- Suelo, Riego y Desagüe y Drenaje
- 2- Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales
- 3- Energía y Combustibles.
- 4- Canteras y Minas (excepto combustibles)
- 5.- Industria
- 6- Turismo
- 7- Transporte Vial
- 8- Transporte por agua
- 9- Transporte Aéreo
- 10- Comunicaciones
- 11- Comercio y Almacenaje
- 12- Seguros y Finanzas
- 13- Desarrollo de la Economía sin Discriminar

8- Deuda Pública

- 1- Deuda Pública

9- Gastos Sin Clasificar

- 1- a Clasificar por Distribución

II Clasificación Económica: Criterios de apropiación

En la actual metodología seguida para la clasificación económica de las erogaciones se procura brindar elementos de juicio útiles para analizar los efectos que la actividad del estado provoca en la economía y, asimismo, proporcionar información que permita la confección de las cuentas nacionales.

Se diferencian tres grandes rubros principales:

Sección 1 – Erogaciones Corrientes

Sección 2 – Erogaciones de Capital

Sección 3 – Otras Erogaciones

Estos a su vez tienen un nivel más de desagregación cada uno.

Sección 1 – Erogaciones Corrientes

Se consideran las erogaciones destinadas a satisfacer las necesidades de operación del Estado derivadas de la realización de sus actividades específicas y aquellas necesarias para atender las obligaciones emergentes de los intereses de la deuda y las contribuciones que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

- Sector 1- Operación: son las destinadas al funcionamiento de los servicios del estado y a la conservación y reparación de sus bienes.
- Sector 2- Intereses de Deudas: Erogaciones destinadas a atender exclusivamente aquella parte de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que refleje la retribución real al capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital.
- Sector 3- Transferencias: Erogaciones del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

- Sector 4 – A clasificar: crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre las partidas principales y parciales que correspondan durante la ejecución del presupuesto.

Sección 2 – Erogaciones de Capital

Se consideran a las erogaciones materiales e inmateriales, financieras, etc., que contribuyen a modificar el patrimonio del estado.

- Sector 5¹ – Inversión Real: se consideran aquí las erogaciones que se generan por la adquisición o producción de bienes de capital que aumentan el activo de la provincia (en sentido amplio) en un periodo dado, siendo éstos bienes físicos (construcciones, equipos, etc.) que sirven para producir otros bienes o servicios, que no se agotan en el primer año de uso, que tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación.

Si la finalización de una obra se operara en un ejercicio, se ha de estimar en ese concepto la parte de la obra a construir en el mismo, como así también los materiales, equipos en depósito o en tránsito o disposición de la prosecución de la obra.

Se incluyen en este concepto:

- Las ampliaciones y modificaciones de un bien que posibilite una mayor o mejor producción o prestación de un servicio.
- Los bienes construidos por cuenta propia, valuados por efectivamente gastado en ellos (materiales, mano de obra, etc.)
- Los bienes que se importan
- Los certificados de obra, cuando los mismos se realicen por contrato o se correspondan con avance físico operados en el mismo.

¹ la numeración por sectores es continua con respecto a la sección anterior.

No se incluyen el mismo:

- El valor de la tierra, ya que el mismo se incluye en el Sector 6- Bienes Preexistentes.
 - La adquisición de edificios en general, que se imputan en el Sector 6.
 - Los bienes usados de producción nacional, se lo considera en el Sector 6.
 - Las erogaciones de oficinas permanentes aún cuando intervengan en estudios, dirección o inspección, ya que se imputan en el Sector 1-Operación.
 - Los adelantos a Proveedores y contratistas que corresponden al Sector 11-
 - Las erogaciones resultantes de obligaciones derivadas de adquisiciones u obras realizadas en ejercicios anteriores que deben atenderse en el ejercicio (pagos diferidos). Su imputación corresponde al Sector 10- Erogaciones para atender la amortización de deudas.
- Sector 6- Bienes Preexistentes: Son las que se generan por la adquisición o producción de bienes físicos (construcción, equipos, etc.) ya existentes no importados que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación.
 - Sector 7 – Inversión Financiera: son las que incrementan el activo del Estado mediante aportes y préstamos a otros sectores. No comprende las inversiones en bienes físicos.
 - Sector 8- A Clasificar: constituye un crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital, que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que correspondan durante la ejecución del presupuesto.

Sección 3- Otras erogaciones:

Son aquellas que por su esencia y heterogeneidad no es posible clasificarlas dentro de las secciones consideradas precedentemente. Comprende las erogaciones figurativas, a las erogaciones para atender la amortización de deudas y a las erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas.

- Sector 9- Erogaciones figurativas: son contribuciones de la administración central, de los servicios de cuentas especiales y organismos descentralizados, cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye en cambio a las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho presupuesto.
- Sector 10 . Erogaciones para atender la amortización de deudas: las erogaciones que se destinen a disminuir, en un ejercicio, el pasivo del estado provincial por la cancelación de la deuda pública y otras deudas.
- Sector 11- Erogaciones para atender adelantos a proveedores y contratistas. Son las destinadas a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el estado provincial ya sea por la adquisición de bienes o por la construcción de obras, cuya entrega o terminación no se opere en el mismo ejercicio en que se efectúan.

Clasificación Económica

Secciones	Sectores
1 – Erogaciones Corrientes	1 Operación 2 Intereses de la Deuda 3 Transferencias 4 A clasificar.
2 Erogaciones de Capital	5 Inversión Real 6 Bienes preexistentes

		7 Inversión Financiera
		8 A Clasificar
3 Erogaciones	Otras	9 Erogaciones Figurativas
		10 Erogaciones para atender la amortización de deudas
		11 Erogaciones para atender los adelantos a proveedores y a contratistas.

III Clasificación por objeto del gasto

La clasificación por objeto muestra la desagregación de las erogaciones según la naturaleza específica del gasto.

Se presentan las: Partidas principales con dos niveles de desagregación: la Partida Parcial y los conceptos dentro de la misma.

Partida Principal 1 – Personal

Incluye la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender la operación de los entes estatales. Incluye las contribuciones a cargo del estado de acuerdo a la legislación vigente.

Partida Parcial 1-1 – Planta Permanente: corresponde a personal que se desempeña en cargos permanentes previstas en las estructuras funcionales y personal titular de horas de cátedra de igual condición. Dentro de ellas se agrupan en tres conceptos:

- 1- Remuneraciones
- 2- Adicionales
- 3- Contribuciones

Partida Parcial 1-2 – Planta temporaria: corresponde a personal que se desempeña en cargos temporarios previstas o no en las estructuras

funcionales cualquiera sea su modalidad de pago. En este caso se agrupan de acuerdo a la modalidad de pago de la retribución:

- **Contratado:** para aquellos en la que la relación se formaliza con un contrato individual de prestación de servicios.
- **Jornalizado:** en este caso la retribución se calcula por día.
- **Reemplazante:** la retribución que corresponde en el caso de reemplazantes o suplentes. También se incluye las que corresponden por licencias especiales.
- **Mensualizado**

Partida Parcial 1-3 – Asignaciones familiares: las asignaciones que corresponden por cargas de familias y subsidios. Se discriminan las que corresponden a planta permanente y temporaria.

Partida Parcial 1-4 Servicios Extraordinarios: en este ítem se incluye las erogaciones que corresponden por el reconocimiento de horas extras.

Partida Principal 2 – Bienes y Servicios No personales

Erogaciones por bienes y servicios para atender la operación de los servicios estatales, excluidos los de carácter personal.

Partida Parcial 2- 1 – Bienes de Consumo: materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluso los que se destinan a conservación y reparación de bienes y servicios.

Esta partida presenta 11 Partidas Parciales, de acuerdo al tipo de bien que se trate: alimentos, minería, textiles, medicamentos, etc.

Partida Principal 2 – Servicios No personales

Servicios no comprendido en la partida principal 1 – Personal, para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a la conservación y reparación de bienes de capital.

En este caso se presentan 13 Partidas parciales: Electricidad, Agua, Transporte, Comunicaciones, Honorarios y Retribuciones a terceros etc.

Merece especial mención la partida parcial 2-2-4 que son honorarios pagados a peritos, profesionales universitarios, especialista y técnicos, sin relación de dependencia. Incluye los servicios prestados para el funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros, tales como limpieza, desinfección y vigilancia y para conservación y reparaciones dentro del citado régimen o la ley e obras publicas, tales como pintura, refacciones y mantenimiento. Comprende también, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis encomendados.

Partida Principal 3 Intereses de la Deuda:

Partida Parcial 3-1 Intereses de la Deuda: las erogaciones en concepto de intereses derivados de empréstitos de la deuda pública como así también los generados por contratos o suministros. No se incluyen las erogaciones por publicidad y comisiones relacionadas con las mismas, la que se imputarán como Bienes de Consumo. Servicios No personales.

Partida Parcial 4 – Transferencias para financiar erogaciones corrientes

Erogaciones que no involucren una compensación por bienes vendidos o por servicios prestados al fisco y cuyos importes no sean reintegrados por los beneficiarios.

Partida Parcial 4-1 Participación de impuestos municipios: las que corresponden por regimenes de coparticipación.

Partida Parcial 4-2 Aportes a Municipios: son los subsidios que no tengan como finalidad expresa financiar erogaciones de capital.

Partida Parcial 4-3 Aportes a empresas provinciales.

Partida Parcial 4-4 Aportes a entes del gobierno provincial

Partida Parcial 4-5 Aportes a actividades no lucrativas: subsidios pagados a entidades sin fines de lucros y becas de estudios individuales y similares. También se incluyen aquí los subsidios por ayuda a persona de escasos recursos.

Partida Parcial 4-6 – Aportes a actividades lucrativas: subsidios para atender erogaciones corrientes de empresas privadas o mixtas y otras actividades lucrativas en general.

Partida Principal 5 – Transferencia para financiar erogaciones de capital

Son erogaciones del estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiarios. En todos los casos la erogación que realiza el estado debe tener por destino la capitalización del ente receptor, mediante inversión reales o financieras.

Partida Parcial 4-1 Participación de impuestos municipios

Partida Parcial 4-2 Aportes a Municipios

Partida Parcial 4-3 Aportes a empresas provinciales.

Partida Parcial 4-4 Aportes a entes del gobierno provincial

Partida Parcial 4-5 Aportes a actividades no lucrativas:

Partida Parcial 4-6 – Aportes a actividades lucrativas: subsidios para atender erogaciones de capital.

Partida Principal 6 – Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes

Es un crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes, que se distribuirá entre las partidas parciales que correspondan durante la ejecución del presupuesto.

Partida Principal 7.- Bienes de Capital

Comprende la adquisición e instalación de bienes físicos nuevos de producción nacional o extranjera y las correspondientes a usados importados. La conservación de los mismos se considera como gastos de operación.

Partida Parcial 7-1 – Equipamientos: equipos nuevos que se utilicen directamente en la producción de bienes y servicios. Se incluyen los usados solo para el caso de que sean importados. Consta de ----- partidas principales: equipamientos, maquinarias y herramientas, transportes, etc,

Partida Parcial 7-2 – Inversiones Administrativas: incluye los bienes de capital y accesorios que sirven de apoyo para las tareas administrativas.

Partida Principal 8 - Trabajos Públicos:

Es el conjunto de inversiones en proyectos destinadas a crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios. Los trabajos individuales que componen el conjunto no posibilitan individualmente la meta a cumplir. Estos incluyen estudios previos: exploración, topografía, factibilidad, etc., siempre y cuando sean efectuados por terceros y no por oficinas permanentes del estado.

Los trabajos pueden ser realizados:

Por Administración: cuando lo realiza organismos u oficinas del estado, se contemplan las erogaciones motivadas por los trabajos en si mismos, incluidas las erogaciones en personal obrero o maestranza y la contratación de estudios (previos y de inspección).

No se toman las erogaciones por estudios, dirección o inspección cuando son efectuadas por organismos del estado. Tampoco

corresponde en esta partida las amortizaciones y los intereses generados pro el financiamiento estos proyectos.

Por Terceros: cuando la ejecución se realiza con contratos con entes ajenos a la administración provincial se efectúa la categorización según la fuente de financiamiento de las obras:

Partida Parcial 8-1 Con Rentas generales

Partida Sub- Parcial 8-1-1 Con recursos de la Administración Central

Partida Sub-Parcial 8 -1-2 Con recursos específicos de la unidad de organización.

Partida Parcial 8-2 Con Recursos Afectados:

Partida Principal 9 – Bienes Preexistentes

Comprende las adquisiciones de bienes físicos ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de la Partida Principal:

Partida Parcial 9-1 – Terrenos

Partida Parcial 9-2 Edificios, obras e instalaciones

Partida Parcial 9-3 Otros bienes preexistentes

Partida Principal 10 – Inversión Financiera

Erogaciones que incrementan el activo del estado provincial mediante inversiones en empresas, prestamos a otros sectores y constitución de reserva. No comprende bienes físicos.

Partida Parcial 10-1 Aportes de Capital: aportes directos o mediante acciones u otros valores a municipios, empresas estatales, mixtas y privadas, así como organismos nacionales.

Partida Parcial 10-2 Préstamos: son los préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipios, organismos, empresas del estado y otras entidades y personas de existencia visible, ya sea en forma directa o mediante adquisición de títulos y valores representativos de deuda.

Partida Principal 11 – Crédito adicional para financiar erogaciones de capital

Se consideran aquí el crédito global que luego se distribuirá a las partidas individuales durante la ejecución del presupuesto.

Partida Principal 12 – Contribuciones para Financiar Erogaciones Corrientes

Partida Parcial 13-1 Contribuciones a organismos descentralizados: son las destinadas a atender erogaciones corrientes de organismos descentralizados que no se financian con recursos específicos.

Partida Principal 13 – Contribuciones para financiar erogaciones de capital

Partida Parcial 13-1 Contribuciones a organismos descentralizados: son aquellas destinadas a atender erogaciones corrientes de organismos descentralizados que no se financian con recursos específicos.

Partida Principal 14 – Contribuciones para Financiar otras erogaciones

Partida Parcial 14-1 Contribuciones a organismos descentralizados: son las que se destinan para atender "Otras Erogaciones" de organismos descentralizados que no se financien con recursos específicos.

Partida Principal – 15 Amortización de deudas

Erogaciones destinadas a atender la cancelación de la deuda pública y de otras deudas del estado provincial. También se incluye la que corresponda las obligaciones con proveedores y contratistas y que se hayan contraído en ejercicios anteriores.

- Partida Parcial 15-1 Amortización de Deuda Pública
- Partida Parcial 15-2 Amortización de Otras Deudas

Partida Principal – 16 Adelantos para Proveedores y Contratistas

Son los adelantos efectuados que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes y de capital. Se los clasifica en; adelantos para erogaciones corrientes y de capital

Como anexo este capítulo se acompaña la apertura de las Erogaciones por clasificación Económica y por Objeto.

2.2 Conclusiones Preliminares

- Si bien, resulta aconsejable cierta estabilidad en el tiempo del clasificador utilizado, de modo tal que permita la comparación interanual y una mejor evaluación de la gestión, también es cierto que el mismo debe contar con cierta flexibilidad que permita ir incorporando aquellos renglones que, por sus características legales, puedan adquirir las características de “permanentes”.

En este sentido, hubiese resultado aconsejable establecer un mecanismo de revisión periódica de la apertura de cuentas a utilizar. Este periodo debe ser de mediano plazo, ya que se debe tener en cuenta que ello implica reorganizar a la información del todo el sector público: sus organismos y entidades, que conlleva una amplia difusión en todo el personal que interviene en la generación de la información.

- En los últimos 16 años, se llevo a cabo un fuerte proceso de transformaciones en las relaciones fiscales federales, significó la creación de nuevos recursos, por lo tanto para poder analizar el impacto

en la economía del sector público, resulta necesario un mayor grado de detalle en la clasificación de los recursos que permita identificar la fuente generadoras y el origen.

- Por otro lado, el hecho de tener el SIAF en funcionamiento permite que, con una mayor apertura de las cuentas, optimizar el procesamiento generando diferentes salidas de información adecuadas para la diferente toma de decisiones. La flexibilidad del sistema informático permite una mayor desagregación en las partidas sin que ello signifique grandes costos de implementación.
- Desde la implementación del SIAF se ha iniciado un proceso de transformación en el sistema de presupuesto, de contabilidad, de tesorería y para el régimen de control. En el marco del mismo, desde la Dirección de Presupuesto de la Provincia, se ha elaborado una propuesta para una nueva clasificación de las cuentas.
- Como actividad de esta consultoría se formulara un diagnóstico y propuestas de optimización del documento "Proyecto de Clasificador Manual de Clasificaciones Presupuestarias Sector Público Provincial", elaborado.

2.3 Esquema de Clasificación de Erogaciones; Económica y por Objeto

ESQUEMA DE CLASIFICACION DE EROGACIONES; ECONOMICA Y POR OBJETO

SEC- CION	SEC TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	C O N C E P T O
1					EROGACIONES CORRIENTES
	1				OPERACION
		1			PERSONAL
			1		PLANTA PERMANENTE
				1	REMUNERACIONES
				1-1	Sueldo Básico
				1-2	Gastos de Representación
				1-3	Sueldo Anual Complementario
				1-4	Horas de Catedra
					Detalle de Otras Partidas
				2	ADICIONALES
				2-1	Bonificación por Antigüedad Administrativa
				2-2	Bonificación por Antigüedad Docente
				2-3	Adicional por Función
				2-4	Bonificación por Título
				2-5	Adicional por Mayor Horario
				2-6	Adicional por Dedicación Exclusiva
					Detalle de Otras Partidas
				3	CONTRIBUCIONES
				3-1	Contribución Jubilatoria
				3-2	Contribución para Obra Social
				3-3	Contribución para FO.NA.VI.
					Detalle de Otras Partidas
			2		PERSONAL TEMPORARIO
				1	Personal Contratado (Detallar Partidas)
				2	Personal Jornalizado (Detallar Partidas)

SEC- CION	SEC TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	CONCEPTO
				3	Personal Reemplazante (Detallar Partidas)
				4	Personal Mensualizado (Detallar Partidas)
		3			ASIGNACIONES FAMILIARES
				1	ASIGNACIONES FAMILIARES-PLANTA PERMANENTE
				1-1	Asignaciones Familiares-Planta Permanente
				2	ASIGNACIONES FAMILIARES-PERSONAL CONTRATADO
				2-1	Asignaciones Familiares-Personal Contratado (Detallar Partidas)
				3	ASIGNACIONES FAMILIARES-PERSONAL JORNALIZADO
				3-1	Asignaciones Familiares-Personal Jornalizado (Detallar Partidas)
				4	ASIGNACIONES FAMILIARES-PERSONAL REEMPLAZANTE
				4-1	Asignaciones Familiares-Personal Reemplazante (Detallar Partidas)
				5	ASIGNACIONES FAMILIARES-PERSONAL MENSUALIZADO
				5-1	Asignaciones Familiares-Personal Mensualizado (Detallar Partidas)
		4			SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	2				BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
		1			BIENES DE CONSUMO
				1	Alimentos y Productos Agropecuarios

SEC- CION	SEC TOR	PART. FPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	CONCEPTO
				2	Productos de la Minería, Petróleo y sus Derivados
				3	Textiles y Confecciones
				4	Maderas, Corcho y sus Manufacturas
				5	Papel, Cartón e Impresos
				6	Productos Químicos y Medicinales
				7	Explosivos y Municiones
				8	Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas
				9	Piedras, Vidrio y Cerámica
				10	Metales Comunes y sus Manufacturas
				11	Otros Bienes de Consumo
		2			SERVICIOS NO PERSONALES
				1	Electricidad, Gas y Agua
				2	Transporte y Almacenaje
				3	Comunicaciones
				4	Honorarios y Retribuciones a Terceros
				5	Publicidad y Propaganda
				6	Seguros y Comisiones
				7	Alquileres
				8	Impuestos, Derechos y Tasas
				9	Viajeros y Novilidad
				10	Cortesía y Homenajes
				11	Gastos Judiciales
				12	Multas e Indemnizaciones
				13	Otros Servicios No Personales
2					INTERESES DE DEUDAS
	3				INTERESES DE DEUDAS
		1			Intereses de la Deuda Pública
3					TRANSFERENCIAS

SEC- CION	SEC- TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	C O N C E P T O
--------------	-------------	----------------	-----------------	----------------------	-----------------

4

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

- 1 Participación de Impuestos a Municipios
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)
- 2 Aportes a Municipios
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)
- 3 Aportes a Empresas Provinciales
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)
- 4 Otros Aportes de Entes del Gobierno Provincial
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial por Entes Receptores)
- 5 Aportes a Actividades No Lucrativas
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Beneficiario)
- 6 Aportes a Actividades Lucrativas
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Beneficiario)
- 7 Aportes para Pasividades
- 1 (Detalle por Entidad Receptora)

5

TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

- 1 Participación de Impuestos a Municipios
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)
- 2 Aportes a Municipios
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)
- 3 Aportes a Empresas Provinciales
- 1 (Detalle a Nivel Sub-Parcial de Transferencias)

SEC- CION	SEC TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	CONCEPTO
			4		Otros Aportes a Entes del Gobierno Provincial
				1	(Detalle a Nivel Sub-Parcial por Entes Receptores)
			5		Aportes a Actividades No Lucrativas
				1	(Detalle a Nivel Sub-Parcial de Beneficiario)
			6		Aportes a Actividades Lucrativas
				1	(Detalle a Nivel Sub-Parcial de Beneficiario)
	4				A CLASIFICAR
		6			CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES
			1		Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes
2					EROGACIONES DE CAPITAL
	5				INVERSION REAL
		7			Bienes de Capital
			1		EQUIPAMIENTO
				1	Maquinarias y Herramientas
				2	Medios de Transporte
				3	Aparatos e Instrumentos
				4	Elementos de Seguridad
				5	Colecciones y Elementos de Biblioteca y Museos
			2		INVERSIONES ADMINISTRATIVAS
				1	Mobleaje
				2	Máquinas y Equipos de Oficina
				3	Instalaciones Internas
				4	Otras Inversiones

SEC- CION	SEC TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	C O N C E P T O
		8			TRABAJOS PUBLICOS
			1		Con Rentas Generales
				1	Con Recursos de la Administración Cen- / tral (Detalle por Proyectos)
				2	Con Recursos Especificos de la Unidad de Organización (Detalle por Proyectos)
			2		Con Recursos Afectados
				1	Según Fuente de Financiamiento (Detalle por Proyectos)
	6				BIENES PREEXISTENTES
		9			BIENES PREEXISTENTES
			1		Terranos
			2		Edificios, Obras e Instalaciones
			3		Otros Bienes Preexistentes
	7				INVERSION FINANCIERA
		10			INVERSION FINANCIERA
			1		Aportes de Capital
				1	Aportes a Municipios (Detalle de Organismos)
				2	Aportes a Empresas Provinciales (Detalle de Organismos) y ciudad
				3	Otros Aportes a Entes del Gobierno Pro- vincial (Detalle de Organismos) de Jujuy
				4	Aportes a Actividades No Lucrativas (Detalle de Beneficiarios)
				5	Aportes a Actividades Lucrativas (Detalle de Beneficiarios)
				6	Otros Aportes

SEC- CION	SEC TOR	PART. PPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	C O N C E P T O
			2		Préstamos
				1	Préstamos a Municipios (Detalle de Organismos)
				2	Préstamos a Empresas Provinciales (Detalle de Organismos)
				3	Otros Préstamos a Entes del Gobierno Pro- vincial (Detalle de Organismos)
				4	Préstamos a Actividades No Lucrativas (Detalle de Beneficiarios)
				5	Préstamos a Actividades Lucrativas (Detalle de Beneficiarios)
				6	Otros Préstamos
8					A CLASIFICAR
	11				CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGA- CIONES DE CAPITAL
			1		Crédito Adicional para Financiar Eroga- ciones de Capital
3					OTRAS EROGACIONES
	9				EROGACIONES FIGURATIVAS
	12				CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIO- NES CORRIENTES
			1		Contribuciones a Organismos Descentrali- zados
				1	Dirección Provincial de Viabilidad
				2	Instituto de Vivienda y Urbanismo de // Jujuy
				3	Dirección de Hidráulica de Jujuy
				4	Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy
				5	Dirección de Energía de Jujuy
				6	Instituto de Tecnología Agraria y Agro- industrial de Jujuy

SEC- CION	SEC TOR	PART. FPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	CONCEPTO
				7	Ente de Desarrollo y Fomento Diques Las Maderas-La Ciénaga (EDEM)
				8	Otros
		13			CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL
			1		Contribuciones a Organismos Descentralizados
				1	Dirección Provincial de Vialidad
				2	Instituto de Vivienda y Urbanismo de // Jujuy
				3	Dirección de Hidráulica de Jujuy
				4	Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy
				5	Dirección de Energía de Jujuy
				6	Instituto de Tecnología Agraria y Agro-industrial de Jujuy
				7	Ente de Desarrollo y Fomento Diques Las Maderas-La Ciénaga (EDEM)
				8	Otros
		14			CONTRIBUCIONES PARA FINANCIAR OTRAS EROGACIONES
			1		Contribuciones a Organismos Descentralizados
				1	Dirección Provincial de Vialidad
				2	Instituto de Vivienda y Urbanismo de // Jujuy
				3	Dirección de Hidráulica de Jujuy
				4	Dirección de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy
				5	Dirección de Energía de Jujuy
				6	Instituto de Tecnología Agraria y Agro-industrial de Jujuy
				7	Ente de Desarrollo y Fomento Diques Las Maderas-La Ciénaga (EDEM)

SEC- CION	SEC TOR	PART. FPAL.	PART. PCIAL.	PART. SUB PARCIAL	CONCEPTO
				8	Otros
10					EROGACIONES PARA ATENDER LA AMORTIZACION DE DEUDAS
		15			AMORTIZACION DE DEUDAS
			1		Amortización de la Deuda Pública
				1	Detalle a nivel de Partida Sub-Parcial
			2		Amortización de Otras Deudas
				1	Detalle a nivel de Partida Sub-Parcial
11					EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
		16			ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
			1		Adelantos para Erogaciones Corrientes
			2		Adelantos para Erogaciones de Capital

2.4 "Proyecto de Clasificador Manual de Clasificaciones Presupuestarias Sector Público Provincial"

Como se mencionara en la introducción de este capítulo, existen una serie de factores que hacen necesario la reformulación del clasificador de gastos y recursos. En el marco de la reforma y modernización del sector público se ha elaborado en la Dirección de Presupuesto una propuesta para el mismo.

Para su elaboración se ha tomado como base el documento "Modelo de Clasificador Presupuestario", elaborado en el Seno del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina. El mismo ha surgido con el trabajo conjunto de todos los funcionarios representantes de los fiscos provinciales y del gobierno nacional que se desempeñan en las respectivas direcciones.

La implementación del mismo, significará un avance de importancia para la administración provincial, ya que se trata de un nuevo clasificador presupuestario (y no una modificación o ampliación del clasificador vigente), que contará con otro marco conceptual, donde se amplia la posibilidades de generar información con una mayor apertura de datos dando una visión mas orientada al "gerenciamiento del gasto público".

El Modelo del Foro ha tomado como base la estructura y aperturas de clasificaciones contenidas en el Manual utilizado por gobierno nacional adaptando e, incorporando los aspectos particulares que presenta el sector público provincial, posibilitando así su agregación en forma homogénea.

2.5 El Marco conceptual y objetivos:

En el manual elaborado por el Foro de Direcciones de Presupuestos se identifica como principales objetivos de la clasificación presupuestaria:

Facilitar la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitar la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política fiscal y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permitir la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.

Facilitar el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBG, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacer posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económica financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

Asimismo se toma como marco conceptual para el diseño que:

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas que se requieran.

En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio

de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

La nueva clasificación adquiere otra dinámica, imprimiéndole otra dimensión a la información a generar por el sector público, tanto para adentro de la administración, para con otras entidades del sector público nacional e internacional, como para la ciudadanía en general.

2.6 Descripción del "Proyecto del Modelo de Clasificador"

• Tipo de Clasificadores

Existen diferentes expresiones de cada clasificador (Analítica, Sintética, Combinada y descripción de partidas), que tienen la clara finalidad de

facilitar y hacer mas sencillas las diferentes acciones que se necesita realizar con los Clasificadores. Así, las registraciones deben realizarse por intermedio de los Clasificadores Analíticos. Si se requiere profundizar sobre las definiciones conceptuales, se accede a la Descripción de Partidas. En cambio para una visión integral y sencilla se recurre a los Clasificadores Sintéticos. Los mayores requerimientos determinan en definitiva su elaboración, según diferentes conceptos, tiempos e importancia de utilización.

La dinámica permanente de los clasificadores analíticos hace necesario establecer normas claras para su administración. En ese sentido, en los Clasificadores Básicos solo puede operacionalizarse el ingreso de transacciones a través de partidas analíticas, es decir, las que tienen el último campo del código distinto de cero (0), lo que facilita la realización de aperturas y controles

Los Clasificadores OPERACIONALES son aquellos que se emplean en las diferentes etapas del procesamiento de la información. Los de mayor utilización son los Clasificadores TRANSACCIONALES o PRIMARIOS, es decir aquellos con los que se opera desde la primera etapa del sistema (carga de datos).

La dinámica básica de los flujos de fondos inclina a una primaria división en ingresos y egresos. En el plano operacional esto se refleja a través de los respectivos grupos de clasificadores de RECURSOS, y de GASTOS, con una visión ampliada de los mismos.

A su vez existen clasificadores con idéntica estructura tanto en recurso como en gasto, llamados Clasificadores COMUNES.

Cada operación gira en torno a un concepto básico, que da lugar a los Clasificadores BÁSICOS (RUBRO en RECURSOS, y OBJETO en GASTO), complementado con una serie de atributos necesarios y propios – Clasificadores COMPLEMENTARIOS.